

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El presente memorial que antecede, contentivo de derecho de petición, el cual fue presentado por el demandado dentro de este proceso, de conformidad con lo contemplado en el artículo 23 de Constitución Política. - Lo paso a Despacho del señor Juez, a fin de que se sirva proveer.-

Armenia, Quindío, 21 de abril de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADIVCADO -2016-00428

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, abril veintitrés de dos mil veintiuno. -

Visto el anterior informe de Secretaría, désele contestación al memorial inmediatamente anterior, presentado por el demandado CARLOS ANDRES BAQUERO GARCÍA, dentro este proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por HECTOR FERNANDO AVILA MORA, como Derecho de Petición, de la siguiente manera:

- le hace saber que en lo que respecta a que el Despacho le realice la liquidación del crédito, ello no es viable, habida cuenta, que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, quienes deben presentarla son las partes, y por tal motivo, se le insta para que se asesore si es su deseo, de un profesional del derecho que le preste sus servicios en tal sentido. Líbrese el oficio correspondiente.

-Se le informa además, que el proceso se encuentra activo, sin que se haya ordenado la devolución de algún dinero a su favor.

Líbrese la comunicación respectiva a dicho ciudadano del derecho, comunicando lo anterior al correo carlos.baquero1210@correo.policia.gov.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**272b8cb5f850dc54b18f698712d5224be53e528b6fea48ceb968da4d
7a737433**

Documento generado en 23/04/2021 10:45:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**